COMPRAS PÚBLICAS LOCALES PARA EL PROYECTO C6097-26
MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

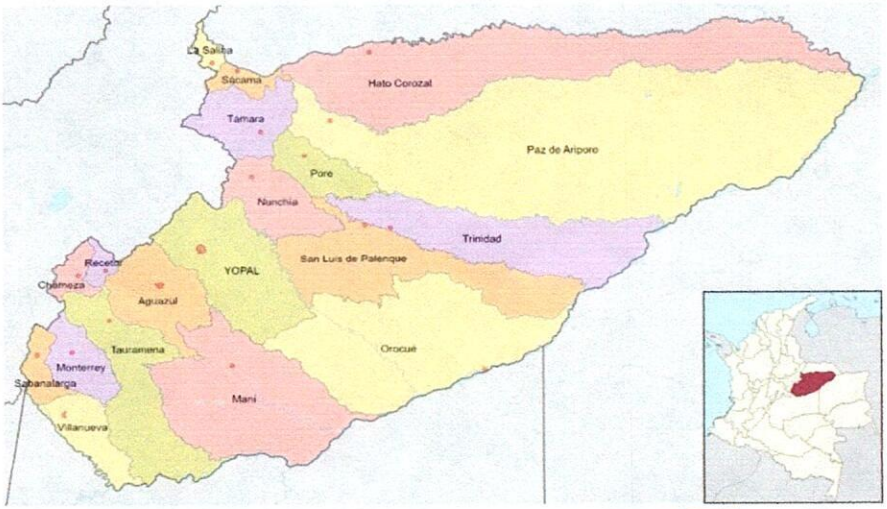
Teniendo en cuenta que la Ley 2046 de 2020 indica que todos los programas e instituciones del gobierno colombiano que compren alimentos con recursos públicos de forma directa e indirecta deben incluir la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de una zona geográfica local.

Se busca acortar la cadena de abastecimiento a partir de los requerimientos institucionales y de la producción local, para que los pequeños productores puedan acceder a los circuitos cortos de comercialización en las Compras públicas locales de acuerdo con el Indicador A-93 y al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020." El objeto de la presente ley consiste en *establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.*

La Estrategia de Compras Públicas Locales es apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias y comunidades locales, focalizándose especialmente en los pequeños productores que contribuyen a fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, aportando a la dinamización de las economías locales. También apoya a las pequeñas industrias de carácter comunitario o familiar y a las industrias generadoras de empleo.

Para este caso, es fundamental determinar la cobertura geográfica de la oferta con el fin de que el operador pueda realizar la compra local, por lo tanto, se enfocará en el territorio del Municipio de Villanueva, puesto que el evento se realizará en este Municipio. No obstante, de no haber pequeños productores en este municipio, se extiende a los Municipios que conforman el departamento de Casanare.

Mapa No 1. *Cobertura Geográfica de la oferta*



Tomado de commons.wikimedia.org

Por consiguiente, el contratista de este proyecto, dentro de sus obligaciones debe contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación, adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos locales.

Por lo tanto, los alimentos deben ser ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, según registro y reporte de zona geográfica de compra, emitido por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, dando cumplimiento a las directrices emitidas en la Ley 2046 de 2020, Decreto Reglamentario 248 de 2021 y demás normas concordantes.

En concordancia se toma el registro departamental de oferentes actualizado del 28 de julio de 2026

De acuerdo con el Presupuesto Oficial proyectado, el valor a ser ejecutado en compra de Alimentos corresponde a:

Tabla No 01. *Consolidado Presupuesto total para alimentos*

DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO C6097-26			
ITEM	COMPONENTE	VALOR TOTAL DE ALIMENTOS	PORCENTAJE REQUERIDO (30%)
1	ALIMENTOS	$ 1.885.745	$565.723,5

Valores tomados del costeo de cada minuta patrón que se tomo como referencia del Proceso de la secretaria de Gobierno Municipal.

Valor Total compra de Alimentos: **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.885.745)** para los cincuenta (50) participantes, por dos días con tres tiempos de servicio (desayuno, almuerzo y cena)

El valor mencionado anteriormente en la tabla No. 01 presupuesto de alimentos, el cual corresponde al cien por ciento (100%), el contratista debe comprar el treinta por ciento (30%) de manera local, lo que corresponde a **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. ($565.723,50)**

Dentro de la lista de insumos alimentarios y materias primas requeridas para la elaboración de desayuno, almuerzo y cena, conforme a la Minuta Patrón establecida para este proyecto, a continuación, se clasifican los alimentos que pueden ser adquiridos de manera local. Para tal fin, y de acuerdo con la base de datos del mes de julio de 2026 por la Secretaría Departamental de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se identifican los siguientes posibles oferentes.

Tabla No.02 *Proveedores alimentos locales*

ITEM	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MUNICIPIO	COSTO
1	Aguacate	Sr. José Eduardo Cortes Vega ASOCIACION RURAL Y CAMPESINA ARYC	Villanueva	$ 72.000
2	Ahuyama	Sra. Sandra Patricia Delgado	Villanueva	$12.800
3	Arroz	Sra. Leonela Bocanegra Olivares	Villanueva	$ 103.320
4	Chocolate (Cacao)	Sra. Elizabeth Moros Sra. Maris Alejandra Merchán	Villanueva	$ 31.800
5	Huevo Gallina Tipo A	Sr. Jose Triviño Jiménez Sr. Héctor Libardo Toloza	Villanueva	$50.000
6	Leche Líquida Entera Pasteurizada	Se debe contactar la empresa de productos lácteos y que esta certifique que le compra a un pequeño productor como el Sr. Juan Felipe Camargo	Villanueva	$163.600
7	Mango	ASOCIACION RURAL Y CAMPESINA ARYC Sr. Juan David Valdés Camelo	Villanueva	$ 50.000
8	Ñame	Sr. José Rolfe Roa Montero	Tauramena	$ 52.800
9	Panela	Sr. Carlos Críspalo Alarcón	Aguazul	$ 6.000
10	Papaya	Sra. Lorena Bocanegra Alvarez Sr. Diego Andrés San gil Vega	Villanueva	$ 73.500
11	Plátano Hartón	Sr. Wifredo Ramírez González ASOCIACION RURAL Y CAMPESINA ARYC	Villanueva	$202.125
12	Tomate	Sr. Juan Carlos Jaimes Sr. Raúl Danilo Ramos Cruz	Aguazul	$ 57.000
13	Piña	Sr. Esaul Bernal Rodriguez Sr Wilfredo Ramírez González	Villanueva	$ 30.000
14	Yuca	Sr Wilfredo Ramírez González	Villanueva	$ 19.200

Realizado el anterior análisis, es viable sugerir la contribución que debe hacer el contratista a la compra local de alimentos a pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) o de las organizaciones legalmente constituidas, puesto que es posible comprar un total de **$ 924.145,00** que equivale al 49%. No obstante, el exigido como obligación es el 30% que corresponde a **$565.723,5**

Por último, es importante precisar, que la base de datos de oferentes locales es dinámica, se actualiza constantemente, por lo que no encontrar oferente inscrito no restringe el uso de productos locales.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LILIANA REYES MORA	**MARINA RIVEROS CHAPARRO**	**CARLOS ORJUELA CASTIBLANCO**
Profesional Contratado	Profesional Contratado	Secretario de Educación y Cultura
Secretaría de Educación y Cultura	Secretaría de Educación y Cultura	Secretaría de Educación y Cultura